ACTA Nº 1

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **21** días del mes de **noviembre** del año **2011**, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo los miembros del Comité de Evaluación de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 38/2011 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION GENERAL DEL EMPLEO" AD REFERENDUM**, la **Lic. Gloria Martínez,** Directora de Contrataciones y la **Abg. Ingrid León,** Jefa del Departamento de Evaluación de la Dirección de Contrataciones, a los efectos de realizar el análisis de la única oferta económica presentada por los oferentes:

- **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** con una oferta económica de **Gs. 9.240.000 (guaraníes nueve millones doscientos cuarenta mil);**
- **ANAMEL COMERCIAL S.A.** con una oferta económica de **Gs. 10.755.000 (guaraníes diez millones setecientos cincuenta y cinco mil).**

Primeramente este Comité considera necesario manifestar cuanto sigue:

- El presente llamado fue prorrogado en fecha 4 de noviembre de 2011, según consta en acta de Prorroga, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MINIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY N° 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDCACION.----------

- EL Art. 34 inc. c) de la ley N° 2051/03, establece: ***"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes y servicios y los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicados de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación..."***.----------

- La Resolución N° 100/06 establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas, solo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr...".----------

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Apertura de fecha 14 de noviembre de 2011.
2) Metodología de Evaluación.
3) Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación

4) Análisis de las ofertas que cumplieron con la presentación satisfactoria de la documentación básica de carácter sustancial, según a lo establecido en los inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.
5) Recomendación de Adjudicación.

Para dar tratamiento al **PRIMER PUNTO** del Orden del día se da lectura al acta de apertura de fecha **14 de noviembre de 2011,** del cual están de acuerdo los miembros del Comité Evaluador.----------

Seguidamente se da tratamiento al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.----------

Al respecto la Lic. Gloria Martínez mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

Art. 61 De la Ley Nº 2051/03 - ***Método de Evaluación****. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, planilla de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-
Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente, el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: Verificación de las ofertas respecto al suministro de las **documentaciones básicas de carácter sustancial** conforme a lo establecido en el inc. 1. del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.----------

Paralelo se procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales exigidos por la Convocante, en las Bases y Condiciones, a saber:

A) Formulario de presentación de ofertas,
B) La Planilla de Oferta debidamente completada,
C) Declaración juradas de no estar comprendido en las inhabilidades del art. 40 y 20, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

D) Poderes de Representación.

En la verificación de la presentación del **FORMULARIO DE OFERTA**, debidamente completada y firmada, el comité de evaluación constata que la firma oferente **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** ha presentado formulario de oferta debidamente completado y firmado, en cambio la firma oferente **ANAMEL COMERCIAL S.A.** Solo presenta la planilla de oferta y los últimos puntos del formulario de carta de oferta omitiendo varios puntos del formulario de presentación de oferta.----------

En la verificación de la presentación de la **PLANILLAS DE OFERTAS,** el Comité de Evaluación constata que las firmas oferentes **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. y ANAMEL COMERCIAL S.A.,** han presentado las planillas de ofertas debidamente completadas y firmadas.----------

En la verificación de la presentación de la **DECLARACIÓN JURADA** de no hallarse comprendido en las inhabilidades de los Artículos 40 y 20 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación constata que las firmas oferentes **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. y ANAMEL COMERCIAL S.A.,** han dado cumplimiento a dicho requisitos.----------

En la verificación de la presentación de los documentos que acrediten **LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE** el Comité de Evaluación constata que la firmas oferentes **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. y ANAMEL COMERCIAL S.A** .cumplen con dicho requisito. Al respecto de los puntos señalados se adjunta **ANEXO Nº 1- CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.**----------

Seguidamente, el Comité de Evaluación, amparado en lo establecido en el inc.1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, considera pertinente:

- **ACEPTAR,** por cumplir satisfactoriamente con todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial la oferta presentada por la firma oferente **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**----------

- **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **ANAMEL COMERCIAL S.A.,** por las razones expuestas precedentemente.----------

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: Se procede a analizar la oferta presentada por la oferente**: JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.,** que han cumplido con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03. Que copiado dice: "*...Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en* ***orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas*** *que hayan sido necesarias*". Se deja constancia que las ofertas presentadas por los oferentes **no presentan correcciones aritméticas**, conforme consta en el **ANEXO Nº 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**----------

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

Seguidamente, teniendo en cuenta que el llamado es **POR EL TOTAL** el Comité de Evaluación **selecciona provisoriamente a la oferta presentada por la firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** ***con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja,*** *la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado como especificaciones técnicas, capacidad*

INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

legal y capacidad financiera para cumplir el contrato, etc., tal como lo establece el inc. 3° del Art. 61° del Decreto N° 21909/03.----------

Tomando en consideración la metodología de evaluación el Comité procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas oferentes señaladas más arriba, utilizando los siguientes criterios:

1- Capacidad legal:

1- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

2- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

Se considerará la presentación de las documentaciones solicitadas en el **Numeral 10 incisos: b), c), d), e), f), g) h), i) y j)**

2- Experiencia*: **Se considerará las*** Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción, de mantenimiento de acondicionadores de aire, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2007 al 2011. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) de su oferta. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas. Se considerará los documentos requeridos en el **Numeral 10) inciso k).**

3- Capacidad Técnica y de suministro Se considerará las autorizaciones solicitadas en el Numeral **10 inciso m)**: El documento presentado deberá corresponder a si la empresa oferente es fabricante, representante o distribuidor.

4- Capacidad Financiera (No aplica)

5- Margen de Preferencia para productos nacionales: 20% (veinte por ciento)

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicios a contratar.*** **Se considerará el documento solicitado en el Numeral 10 inciso l).**

Seguidamente se procede aplicar los criterios de evaluación donde se constata lo siguiente:

En cuanto a la:

- ✓ **Capacidad Legal** la firma oferente **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** presenta todos los documentos solicitados.----------
- ✓ **Experiencia** la firma oferente **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** presenta contratos ejecutados por el porcentaje solicitado.----------

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

- ✓ **Capacidad de Suministro** la firma oferente **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** presenta Autorización de Fabricante.----------
- ✓ **Capacidad Financiera (NO APLICA).----------**
- ✓ **Margen de Preferencia a favor de bienes nacionales: 20% (veinte por ciento)** no se ha ofertado productos de procedencia nacional.----------

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes **se aplica los criterios de calificación** en el cuadro que se detalla a continuación:

Nº	CRITERIO DE CALIFICACION	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.
1	CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
2	EXPERIENCIAS	**CUMPLE**
3	CAPACIDAD DE SUMINISTRO	**CUMPLE**
4	CAPACIDAD FINANCIERA	**NO APLICA**
5	MARGEN DE PREFERENCIA	**NO SE APLICO**

La firma oferente ha presentado los documentos para demostrar que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicios a contratar.----------

Como **QUINTO PUNTO** del orden del día se toma en consideración lo establecido en el inc. 3° del Art. 61 Metodología de Evaluación, del Decreto N° 21909/03; el que en sus partes pertinentes dice: "La oferta que cumpla sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".----------

En consecuencia el comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del llamado de **CONTRATACION DIRECTA Nº 38/2011 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION GENERAL DEL EMPLEO" bajo la modalidad de CONTRATO CERRADO a la firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. por un monto total a contratar de Gs. 9.240.000 (nueve millones doscientos cuarenta mil)**, conforme se expone en el **ANEXO Nº 3 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".----------**

Culminado los puntos tratados en el orden del día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con los ANEXOS a consideración del Señor Ministro, con referencia a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 38/2011 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION GENERAL DEL EMPLEO" AD REFERENDUM**, para su adjudicación mediante Resolución Ministerial.----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:00 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en un ejemplar.----------

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

ANEXO N° 1

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

CD N° 38/2011 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO"

	DOCUMENTACIONES	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	ANAMEL COMERCIAL S.A.
1	Formulario de Presentación de Ofertas	CUMPLE	NO CUMPLE
2	La planilla de oferas debidamente completado.	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE	CUMPLE
4	Poderes de Representación	CUMPLE	CUMPLE

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay
"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO N° 1

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

CD N° 38 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO"

							JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION BIENES O SERVICIO	DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	40101701-002	ACONDICIONADORES DE AIRE SPLIT BTU 24000	Tipo: Split BTU 24000 Capacidad de Temperatura: frio calor Garantía Escrita: 1 (un) año. Con Servicio Técnico, Autorizado para el país de la marca ofertada, representación o distribución oficial de la misma. Presentar catalogo de descripción. Servició de instalación: • Desmontaje de AA si existiera • Soporte de hierro • incluyendo instalación eléctnca • Provisión de cables 4mm 50m y 2mm 50m • Provisión llaves tm y bipolar • Gas r22 con cañería aislada, incluido hasta seis metros	UNIDAD	UNIDAD	3	3.080.000	9.240.000
			TOTAL					9.240.000

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abg. [illegible] LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

ANEXO N° 3

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CD N° 38 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO"

										JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	40101701-002	ACONDICIONADORES DE AIRE SPLIT BTU 24000	Tipo: Split BTU 24000 Capacidad de Temperatura: frio calor Garantía Escrita: 1 (un) año. Con Servicio Técnico, Autorizado para el país de la marca ofertada, representación o distribución oficial de la misma. Presentar catalogo de descripción. Servició de instalación: • Desmontaje de AA si existiera • Soporte de hierro • Incluyendo instalación eléctrica • Provisión de cables 4mm 50m y 2mm 50m • Provisión llaves tm y bipolar • Gas r22 con cañería aislada, incluido hasta seis metros	JET	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	3	3.080.000	9.240.000
				TOTAL							9.240.000

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abg. [illegible]
Jefa de Evaluación [illegible]